



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, OCTUBRE 12 DE 2023.

A Despacho la solicitud de incidente de desacato con radicado 2023-00067 formulado por **JADIRA IBARGUEN HINOJOSA** contra la **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA** informándole que en término, la entidad accionada incidentada se pronunció a través del área jurídica de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos ante el requerimiento preliminar extendido mediante auto número 838 del 3 de octubre de 2023.

Sírvase proveer

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 8 7 2

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: JADIRA IBARGUEN HINOJOSA

INCIDENTADA: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 2023-00067

Visto el informe secretarial que precede, se tiene que dentro del trámite impartido a la solicitud de incidente formulada en su propio nombre por JADIRA IBARGUEN HINOJOSA contra LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA por el presunto desacato de lo ordenado en la sentencia de tutela número 049 del 20 de septiembre de 2023 del año en curso por no haber recibido hasta la fecha notificación alguna de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo técnico área de salud, código 323 grado 5, identificado con el código OPEC No.21800 del sistema de general de carrera administrativa tal como fue ordenado en la providencia antes dicha.

Que ante la inconformidad planteada, el Juzgado en obediencia a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, dispuso el requerimiento previo al señor VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA en su condición de Alcalde del Distrito de Buenaventura para que dentro del término legal rindiera informe cabal de cumplimiento.

Que la entidad la accionada, en oportunidad y por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos manifestó sobre el tema objeto de cuestionamiento entre otros aspectos lo que se plasma en los siguientes pantallazos:

Del mismo modo, cabe resaltarle a su señoría que respecto de la accionante señora JADIRA IBARGUEN HINOJOSA, ocupa el primer (1) lugar en la lista de elegibles, según la Resolución No 9545 del 26 de julio de 2023 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y por ello, se están realizando actualmente todos los trámites pertinentes a nivel interno de esta entidad Distrital para cumplir tanto con los mandatos legales como con la orden judicial proferida por su despacho, en aras de

realizar de manera prioritaria el nombramiento en periodo de pruebas para la actora de la referencia, en el entendido que ya se está elaborando el Acto administrativo pertinente para ponerlo a la firma del alcalde de esta ciudad.

Por todo lo anterior, cabe resaltar que este Ente Territorial ha venido adelantando las acciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento de las órdenes judiciales, entendiendo que es obligación de la Alcaldía Distrital cumplir los fallos judiciales.

Teniendo en cuenta que la respuesta emitida por el ente accionado no constituye prueba fehaciente de cumplimiento de la orden de tutela pluricitada, el Despacho ordenará la apertura del INCIDENTE DE DESACATO contra el alcalde distrital de Buenaventura VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA, a quien se le correrá traslado formal de la solicitud de incidente y sus anexos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P., para que en un plazo de TRES (3) DÍAS a partir de su notificación, ejerza su derecho de defensa frente a la inconformidad planteada por la señora JADIRA IBARGUEN HINOJOSA.

Al mismo tiempo se le pondrá de presente para su conocimiento a la incidentante la respuesta emitida por la Dirección Recursos Humanos y Servicios Básicos de la alcaldía distrital de Buenaventura.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1º.- Abrir incidente de desacato contra el señor **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA** titular de la No. **16.498.156** en su condición de Alcalde del Distrito de Buenaventura por lo anotado en la parte considerativa de la presente providencia.

2°.- Del escrito contentivo de la solicitud de incidente de desacato y de sus anexos, córrase traslado al señor **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA** titular de la No. **16.498.156** en su condición de Alcalde del Distrito de Buenaventura, para que en el lapso de **TRES (3) DÍAS** a partir de su notificación, ejerza su derecho de defensa ante el inconformismo planteado por señora **JADIRA IBARGUEN HINOJOSA**.-

3°.- PONER de presente para su conocimiento a la incidentante la respuesta emitida por la Dirección Recursos Humanos y Servicios Básicos de la alcaldía distrital de Buenaventura.

4°.- Notificar a las partes de la anterior decisión por el medio más expedito.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0319a2e976b0a7794144c9a101b1c60b8636cc01840050df8ff06830eba0c735**

Documento generado en 12/10/2023 10:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>